



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Mayo 2024

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 5808/2024.

Art.1°.- Dispóngase la colocación de semáforos de cuatro tiempos en la intersección de las calles Lisandro de la Torre y Quintana.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5809/2024

Art.1°.- Dispóngase nombrar al pasaje sin nombre ubicado de forma paralela entre Juan B Justo y Cabral, y entre las calles Carelli (al sur) y Berti (al norte) con el nombre "El Ceibo", del barrio Iturbide de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5813/2024

Art.1°.- Fijese en la suma de \$ 30.275.035.353,45 (pesos treinta mil doscientos setenta y cinco millones treinta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 45 centavos) el total de Erogaciones del Presupuesto General consolidado de la Administración Municipal para el ejercicio 2024, conforme el siguiente resumen que se desglosa analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°.- Estímese en la suma de \$ 30.275.035.353,45 (pesos treinta mil doscientos setenta y cinco millones treinta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 45 centavos) el Cálculo de Recursos consolidado destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese el siguiente Balance Financiero preventivo:

	M.V.T.	I.M.P.S.V.T.	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL CONSOLIDADO
I- TOTAL DE EROGACIONES (S/Art 1)	28.037.335.353,45	5.575.200.000,00	4.337.500.000,00	30.275.035.353,45
II- TOTAL DE RECURSOS (S/Art. 2º)	24.888.090.000,00	5.575.200.000,00	4.337.500.000,00	26.125.790.000,00
III- NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	4.149.245.353,45	0,00	0,00	4.149.245.353,45

Art.4°.- Estímese en la suma de \$ 29.037.335.353,45 (pesos veintinueve mil treinta y siete millones trescientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 45 centavos) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2024, de acuerdo con el resumen que se desglosa analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art.5°.- Estímese en la suma de \$ 24.888.090.000,00 (pesos veinticuatro mil ochocientos ochenta y ocho millones noventa mil) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 4º, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art.6°.- Estímese en la suma de \$ 4.149.245.353,45 (pesos cuatro mil ciento cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 45 centavos) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas Anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

	TOTAL CONSOLIDADO	PARA CONSOLIDAR	ORGANISMO DESCENTRALIZADO
I - APORTES NO REINTEGRABLES	1.008.650.846,25	1.008.650.846,25	
II - USO DEL CRÉDITO	3.140.594.507,20	3.140.594.507,20	
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO	4.149.245.353,45	4.149.245.353,45	

Art.7°.- Fijese en la suma de \$ 5.575.200.000,00 (pesos cinco mil quinientos setenta y cinco millones doscientos mil) el presupuesto operativo del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto para el año 2024, y estímese los recursos de financiamiento destinados a atender dichas erogaciones en los siguientes importes cuya desagregación obra en planillas Anexas que forman parte de la presente Ordenanza:

	EROGACIONES	RECURSOS Y FINANCIAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREV. SOCIAL DE VENADO TUERTO	5.575.200.000,00	5.575.200.000,00

TOTALES	5.575.200.000,00	5.575.200.000,00

Art.8º.- Dispóngase que las erogaciones a atender con fondos provenientes de subsidios otorgados por la Nación, la Provincia o Entes Autárquicos, deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material o legalmente asegurada dentro del ejercicio.

Art.9º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales o Provinciales en vigencia dentro del ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto dispusieren el Gobierno Nacional o Provincial y/o entes locales, no pudiendo modificarse el Balance Financiero Preventivo.

Art.10º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del instrumento dispuesto en el Punto 3.2.5 del texto ordenado al 27/08/2020 de las Normas sobre Financiamiento al Sector Público No Financiero del Banco Central de la República Argentina, sujeto a la observancia de las limitaciones establecidas en la Comunicación "A" 3911, sus complementarias y modificatorias, con los alcances allí dispuestos, como asimismo todo otro instrumento que estableciere el Banco Central de la República Argentina aplicable al Sector Público.

Art.11º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las erogaciones fijadas en el artículo 1º) de la presente ordenanza, en la medida en que las mismas fueren necesarias para el desenvolvimiento de los servicios, siempre y cuando el comportamiento esperado en la percepción de los recursos permita garantizar su atención y asimismo no impliquen cambios que disminuyan el cociente que determina la relación porcentual entre las erogaciones del artículo 1º) y las necesidades de financiamiento estimadas en el artículo 6º de la presente.

Art.12º.- Fijese en la suma de \$ 450.000.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta millones) el presupuesto del Concejo Municipal de Venado Tuerto

Art.13º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 135/24 de fecha 15/05/24.

ANEXO

RESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS AÑO 2024	PRESUPUESTO
INGRESOS PRESUPUESTO 2024	\$ 30.275.035.353,45
INGRESOS POR RECURSOS CORRIENTES	\$ 25.7555.790.000,00
RECURSOS CORRIENTES JURISDICCIÓN PROPIA	\$ 16.900.790.000,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 11.795.570.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLES	\$ 1.455.000.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO	\$ 1.165.000.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLE RURAL	\$ 290.000.000,00
INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	\$ 8.265.000.000,00
INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	\$ 8.080.000.000,00
INGRESOS CONVENIO DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	\$ 185.000.000,00
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 2.075.570.000,00
INGRESOS DERECHO DE CEMENTERIO	\$ 42.900.000,00
INGRESOS DER. AC. DIVERS. Y ESPECT. PUB.	\$ 5.000.000,00
INGRESOS DER. DE OCUPAC. DOMINIO PUB.	\$ 145.000.000,00
INGRESOS PERMISOS DE USO	\$ 14.000.000,00
INGRESOS TASA AERÓDROMO MUNICIPAL	\$ 15.000.000,00
INGRESOS SELLADOS ADMINISTRATIVOS	\$ 295.000.000,00
INGRESOS HABILITACIÓN DE NEGOCIOS	\$ 68.500.000,00
INGRESOS DERECHO DE EDIFICACIÓN	\$ 194.000.000,00
INGRESOS CATASTRO Y SERV. COMPLEMENTARIOS	\$ 2.500.000,00
INGRESOS DERECHO DE INSCRIPCIÓN	\$ 200.000,00
INGRESOS CARNET DE CONDUCTOR	\$ 62.000.000,00
INGRESOS POR MULTAS Y CONTRAVENCIONES	\$ 335.000.000,00
INGRESOS GRAVAMEN CONSUMO GAS	\$ 95.000.000,00
INGRESOS TASA DE DESAGÜE	\$ 128.150.000,00
INGRESOS POR HABILITACIÓN REMISES	\$ 1.000.000,00
INGRESOS NOTA DE CRÉDITO Y DÉBITO	\$ -48.000.000,00
INGRESOS INSPECC. BROMATOLOGÍA Ord. 2578/98	\$ 27.200.000,00
INGRESOS TASAS BROMAT. Y SANEAM. Ord. 3049/03	\$ 2.500.000,00
INGRESOS TASAS POR VERIF. E INSPEC. S/OBRAS DOM. PUB	\$ 1.300.000,00

INGRESOS 6% C.E.V.T. LEY 11727	\$ 365.000.000,00
INGRESOS SERVICIOS PRESTADOS POR S.S.P. - DESM. E HIG TERRENOS	\$ 18.000.000,00
INGRESOS GASTOS JUDICIALES	\$ 4.100.000,00
INGRESOS TASA DE HABILITACIÓN EQUIPOS	\$ 9.500.000,00
INGRESOS SERV. PREST. ASISTENCIA AL TRÁNSITO	\$ 220.000,00
INGRESOS INTERESES TRIBUTARIOS	\$ 176.000.000,00
INGRESOS SISTEMA MUNICIPAL DE VIDEOVIGILANCIA	\$ 116.500.000,00
INGRESOS CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$ 667.000.000,00
INGRESOS PAVIMENTACIONES VARIAS	\$ 635.000.000,00
INGRESOS RED DE GAS	\$ 32.000.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 3.200.520.000,00
PERCIBIDO RECUPERO SEGUROS	\$ 64.000.000,00
PERCIBIDO ARRENDAMIENTOS VARIOS	\$ 7.000.000,00
PERCIBIDO DIFERENCIA DE CAJA	\$ 10.000,00
PERCIBIDO VARIOS E IMPREVISTOS	\$ 500.000,00
PERCIBIDO ESTACIONAMIENTO MEDIDO	\$ 150.000.000,00
PERCIBIDO ACUERDO VIVIENDA RESERVA 209M Ord. 3715/2009	\$ 25.000,00
PERCIBIDO BANCO DE MATERIALES	\$ 4.000.000,00
PERCIBIDO PROGRAMA EMPRENDER	\$ 35.000,00
PERCIBIDO CONTRIBUCIÓN DEFENSA CIVIL	\$ 36.000.000,00
PERCIBIDO RECUPERO GASTOS BANCARIOS	\$ 500.000,00
PERCIBIDO BECAS EDUCACIÓN	\$ 144.500.000,00
PERCIBIDO PROGRAMA VENADO INTEGRA Ord.5017/2018	\$ 25.500.000,00
PERCIBIDO COMISIÓN DE COBRANZAS	\$ 1.150.000,00
PERCIBIDO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 4.100.000,00
PERCIBIDO SUBSIDIOS, DONACIONES DE PARTICULARES	\$ 7.000.000,00
PERCIBIDO INTERESES Y DIVIDENDOS	\$ 2.750.000.000,00
PERCIBIDO CONV. PROG. IMPULSO EMPRENDEDOR	\$ 6.200.000,00
INGRESOS INSTITUTO MUNIC. DE PREV. SOCIAL	\$ 5.575.200.000,00
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ -4.337.500.000,00
RECURSOS CORRIENTES OTRAS JURISDICCIONES	\$ 8.855.000.000,00
COPARTICIPACIONES NACIONALES	\$ 4.075.000.000,00
CONSENSO FISCAL	\$ 55.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES IMP. INMOBILIARIO	\$ 825.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES ING. BRUTOS	\$ 2.250.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES PATENTE	\$ 1.650.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 370.000.000,00
PERCIBIDO VENTA INMUEBLES POR CARGO	\$ 100.000.000,00
PERCIBIDO VENTA LOTES MUNICIPALES	\$ 270.000.000,00
RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 4.149.245.353,45
APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES	\$ 1.008.650.846,25
APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES	\$ 62.000.000,00
PERCIBIDO PARTIC.BENEF. LOTERÍA Y PRODE	\$ 62.000.000,00
PERCIBIDO INGRESOS Y SUBSIDIOS FINES ESPECÍFICOS	\$ 946.650.846,25
PERCIBIDO SUBSIDIOS OFICIALES	\$ 4.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	\$ 95.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 89.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 6.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 90.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SUBSEC. SALUD	\$ 1.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$ 16.500.000,00
PERCIBIDO OBRAS MENORES GASTOS CORRIENTES	\$ 204.758.696,02
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2024 GASTOS CORRIENTES	\$ 220.196.075,12

PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2024	\$ 220.196.075,12
USO DEL CRÉDITO	\$ 3.140.594.507,20
PERCIBIDO AUMENTO DEUDA FLOTANTE	\$ 12.301.475,69
PERCIBIDO PRÉSTAMOS OFICIALES	\$ 7.000.000,00
PERCIBIDO DISPONIB. EJERC. ANTERIORES	\$ 3.121.293.031,51
EGRESOS PRESUPUESTO 2024	30.275.035.353,45
EROGACIONES CORRIENTES	26.112.633.616,00
EROGACIONES EN PERSONAL	18.702.000.000,00
SUELDOS Y JORNALES	18.702.000.000,00
EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS	6.162.050.000,00
ALBERGUE MUNICIPAL	350.000,00
ALQUILERES	30.000.000,00
ALQUILERES DE CAMIONES	200.000.000,00
ALQUILERES INMUEBLES	75.000.000,00
ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS	3.000.000,00
ÁREA COORDINADORA DE JUVENTUDES	3.500.000,00
BALLET ESTABLE MUNICIPAL	1.600.000,00
CAFETERÍA	12.000.000,00
CAMPAÑA CONCIENTIZACIÓN SEPARACIÓN RSU	12.000.000,00
CARTELERÍA INSTITUCIONAL	7.000.000,00
CASA HISTÓRICA - MUSEO REGIONAL GASTOS VS.	5.000.000,00
CENTRO CULTURAL DR. BRAIER	1.000.000,00
CENTRO CULTURAL EDUARDO CASEY	1.200.000,00
CENTRO CULTURAL MUNICIPAL	8.000.000,00
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	8.000.000,00
COMBUSTIBLES VEHÍCULOS	650.000.000,00
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	12.000.000,00
CONSERVACIÓN DE EDIFICIO	80.000.000,00
CONSERVACIÓN VEHÍCULOS	710.000.000,00
CONSUMO DE AGUA	10.000.000,00
CONSUMO DE GAS	8.500.000,00
CONSUMO TELEFÓNICO	20.000.000,00
COOPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	30.000.000,00
CORTESÍA Y CEREMONIAL	18.000.000,00
CUBIERTAS VEHÍCULOS	175.000.000,00
DEVOLUCIÓN COBROS ERRÓNEOS	3.000.000,00
DEVOLUCIÓN PAVIMENTO NO REALIZADO	1.000.000,00
DIARIOS E INTERNET	24.000.000,00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS RURALES	200.000,00
EDUCACIÓN VIAL	2.500.000,00
ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	7.500.000,00
FALTANTE DE CAJA	100.000,00
FLETES Y ACARREOS	2.850.000,00
FRANQUEOS Y ENCOMIENDAS	4.000.000,00
GASTOS AERÓDROMO	400.000,00
GASTOS BANCARIOS	60.000.000,00
GASTOS BARRIDO Y LIMPIEZA	100.000.000,00
GASTOS BORDEADORAS Y MOTOGUADAÑAS	19.000.000,00
GASTOS BROMATOLOGÍA	1.000.000,00
GASTOS CAPACITACIONES Y CURSOS	11.000.000,00
GASTOS DE DESOBSTRUCCIÓN DE DESAGÜES	55.000.000,00
GASTOS ESPECTÁCULOS CULTURA	75.000.000,00

GASTOS ESTACIONAMIENTO MEDIDO	240.000.000,00
GASTOS EVENTOS DEPORTE	14.000.000,00
GASTOS EXÁMENES TÉCNICO PRÁCTICO CARNET DE CONDUCTOR	78.000.000,00
GASTOS FONDO MUNICIPAL DE TIERRAS	60.000.000,00
GASTOS FUMIGACIÓN, FERTIL. Y HERB. - DIR. DE SERVICIOS PÚBLICOS	40.000.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO COLONIA DE DISCAPACITADOS	2.200.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO COLONIA DE VACACIONES	9.750.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍAS MUNICIPALES	18.000.000,00
GASTOS GENERALES	15.000.000,00
GASTOS GENERALES ESTAMPILLAS CARNET DE CONDUCTOR	60.000.000,00
GASTOS IMPRENTA	3.000.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO MÁQUINAS Y EQUIPOS	13.000.000,00
GASTOS SEGURIDAD GENDARMERÍA	1.000.000,00
GASTOS SEGURIDAD VIAL 22% s/CONV. CMDGL	22.000.000,00
HERRAMIENTAS Y ÚTILES MENORES	21.000.000,00
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	450.000.000,00
HONORARIOS MÉDICOS - DIRECCIÓN DE SALUD	17.000.000,00
HONORARIOS Y GASTOS POR JUICIOS	45.000.000,00
HONORARIOS Y RET. A 3°	275.000.000,00
IMUSCA	16.000.000,00
INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD	9.000.000,00
INSTRUMENTAL MÉDICO - DIRECCIÓN DE SALUD	5.000.000,00
INSUMOS DE COMPUTACIÓN	45.000.000,00
INSUMOS ODONTOLÓGICOS - DIRECCIÓN DE SALUD	2.500.000,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	30.000.000,00
LUBRICANTES VEHÍCULOS	105.000.000,00
MANTENIMIENTO CENTROS DE SALUD	70.000.000,00
MANTENIMIENTO MÁQUINAS Y MUEBLES Y ÚTILES	4.500.000,00
MAT. DE CONSULTA E INSCRIPCIONES	5.000.000,00
MATERIALES ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA	16.000.000,00
MEDICAMENTOS E INS. MÉDICOS - DIRECCIÓN DE SALUD	35.000.000,00
MUEBLES Y ÚTILES MENORES	10.000.000,00
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	45.000.000,00
PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	50.000.000,00
PARQUE MUNICIPAL	35.000.000,00
PLAN ANUAL DE PUBLICIDAD OFICIAL	39.000.000,00
PLAN DE EMPLEO TEMPORARIO	900.000.000,00
RADIO MUNICIPAL	4.500.000,00
RECOLECCIÓN MAYOR	17.000.000,00
REPARTO T.G.I.	4.000.000,00
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - ESTACIÓN DE RECICLAJE	16.000.000,00
SADAIC - AADICAPIF - INCAA	3.000.000,00
SEGUROS EDIFICIOS E INST.	60.000.000,00
SEGUROS ESPECÍFICOS	60.000.000,00
SEGUROS PERSONALES	13.000.000,00
SEGUROS VEHÍCULOS	50.000.000,00
SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL	14.000.000,00
SIST. INFORM. - DESAR. WEB - APPS	15.000.000,00
TALLERES ARTESANALES CULTURA	3.100.000,00
TALLERES SERVICIOS PÚBLICOS	8.500.000,00
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	387.000.000,00
UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	195.000.000,00
VIANDAS CUADRILLAS	7.000.000,00

VIÁTICOS Y MOVILIDAD	7.500.000,00
VIGILANCIA POLICIAL	43.800.000,00
EROGACIONES POR INTERESES DE DEUDA	12.150.000,00
INTERESES FINANCIACIÓN EROGAC.OPERATIVAS	6.000.000,00
INTERESES FINANCIACIÓN COMPRA ACTIVOS	150.000,00
INTERESES FINANCIACIÓN PREST. ESPECÍFICOS	6.000.000,00
EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS	1.231.433.616,00
TRANSFERENCIA INTENDENCIA	53.500.000,00
ASISTENCIA COMUNITARIA Y CIUDADANA - INTENDENCIA	48.000.000,00
PLAN GENERAL	4.000.000,00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.500.000,00
TRANSFERENCIA COORDINACIÓN DE GABINETE	6.100.000,00
DIRECCIÓN VECINALES	6.100.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARÍA DE GOBIERNO	23.300.000,00
BANCO DE MATERIALES	9.800.000,00
PROGRAMA CANASTA DE MATERIALES	13.500.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	106.500.000,00
I.M.P.S.V.T. CUMPLIMIENTO RES. 053-I-99	43.000.000,00
I.M.P.S.V.T. CUMPLIMIENTO ORD. 1869/89	30.500.000,00
APORTES NO REINTEGRABLES BOMBEROS VOLUNTARIOS	33.000.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	619.702.000,00
GASTOS "CENTRO RESIDENCIAL"	65.000.000,00
PLANES ALIMENTARIOS MVT	250.000.000,00
PROGR. MUNIC. DE ASIST. INT. P/PERS. CON ENF. POCO FREC.	19.952.000,00
PROGRAMA COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS	24.800.000,00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD	850.000,00
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL	19.500.000,00
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	4.000.000,00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOC. CIVIL	1.000.000,00
PROGRAMA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	24.500.000,00
PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL	78.000.000,00
PROGRAMA ECONOMÍA SOCIAL	2.000.000,00
PROGRAMA GÉNERO Y FAMILIA	4.500.000,00
PROGRAMA HABITACIONAL	49.000.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA A LA PERSONA TRANSPLANTADA	8.600.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE DÉFICIT NUTRICIONAL	1.000.000,00
PROGRAMAS SOCIALES CON SUBSIDIOS ESPECÍFICOS	5.000.000,00
SUBSIDIOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3.000.000,00
SUBSIDIOS ENTIDADES INTERMEDIAS Y BENEF.	59.000.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCIÓN DE SALUD	51.000.000,00
PROGRAMA CREER	24.000.000,00
PROGRAMA PROTEGER	1.000.000,00
PROGRAMA PLAN NACER	26.000.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO	69.500.000,00
AYUDA A EMPRENDEDORES	8.000.000,00
AYUDA A ENTIDADES	1.000.000,00
FERIAS Y MISIONES	34.500.000,00
OFICINA DE EMPLEO	1.500.000,00
PROGRAMA CAPACITACIÓN	11.500.000,00
PROGRAMA CULTIVAR	4.000.000,00
PROG. IMPULSO EMPRENDEDOR	9.000.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARÍA DE T. Y DESARROLLO CULTURAL	33.000.000,00
BANDA MUNICIPAL "CAYETANO SILVA"	2.000.000,00

SUBSIDIOS CULTURA	3.000.000,00
SUBSIDIOS PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES	28.000.000,00
FONDO EDITOR	1.500.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCION DE DEPORTES	27.200.000,00
SUBSIDIOS DIRECCIÓN DE DEPORTES	18.000.000,00
BECAS DIRECCIÓN DE DEPORTES	1.250.000,00
ESCUELAS DEPORTIVAS	6.200.000,00
PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD	1.750.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	240.381.616,00
FONDO ASISTENCIA EDUCATIVO DEL EJERCICIO	90.000.000,00
BECAS PARA EDUCACIÓN - VENADO INTEGRAL	85.000.000,00
PROGRAMA VENADO INTEGRAL 15%	15.000.000,00
SUBSIDIOS BIENES DE EDUCACIÓN	1.400.000,00
PROYECTO EDUCATIVO MUNICIPAL	8.500.000,00
AYUDA ESCOLAR ALUMNOS INICIO CICLO LECTIVO	6.500.000,00
SUBSIDIOS ESCUELAS PÚBLICAS Y OTROS	4.250.000,00
EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS	1.000.000,00
SUBSIDIOS EDUCACIÓN	3.000.000,00
ASOC. CIVIL ARCHIVO HISTÓRICO DE VENADO TUERTO - Ord. 5080/2018	2.064.000,00
APOYO ESCOLAR	6.100.000,00
BIBLIOTECAS POPULARES - Ord.4051/2011	2.567.616,00
PROGRAMA BOLETO EDUCATIVO RURAL	15.000.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCION DE JUVENTUDES	1.250.000,00
SUBSIDIOS DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	1.250.000,00
CRÉDITO ADICIONAL	5.000.000,00
RESERVA PARA CUMPLIMIENTO DE ORD. ESPEC.	5.000.000,00
IMPSVT	5.575.200.000,00
EROGACIONES FIGURATIVAS	-4.337.500.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	2.924.701.737,45
EROGACIONES POR INVERSIONES REALES	611.700.000,00
EROGACIONES EN ACTIVOS FIJOS	611.700.000,00
EROGACIONES EN INMUEBLES F.M.T.	100.000.000,00
EROGACIONES EN RODADOS	205.000.000,00
EROGACIONES EN MAQ. Y HERRAMIENTAS	22.000.000,00
EROGACIONES EN INSTALACIONES INTERNAS	21.000.000,00
EROGACIONES EN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	35.000.000,00
EROGACIONES RECONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO R.S.U.	195.000.000,00
EROGACIONES EN MAQUINARIA Y EQ. VIAL	25.000.000,00
EROGACIONES EN MUEBLES Y ÚTILES	5.200.000,00
EROGACIONES EN EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN	3.500.000,00
EROGACIONES EN TRABAJOS PÚBLICOS	2.313.001.737,45
EROGACIONES EN CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	1.145.000.000,00
PAVIMENTACIÓN URBANA	1.000.000.000,00
RED DE GAS	145.000.000,00
EROGACIONES REALES (OTRAS)	1.168.001.737,45
EROGACIONES REALES SEC. DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS	940.905.662,34
APERTURA DE CALLES	1.500.000,00
ARBOLADO PÚBLICO	3.000.000,00
ÁREA RECREATIVA NORTE	27.000.000,00
CICLOVÍAS	26.000.000,00
COCOSOR	75.000.000,00
CONSERV. MEJ. Y CREACIÓN DE PLAZAS Y ESP. PÚBLICOS	30.000.000,00
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	1.500.000,00

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	6.000.000,00
CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES CIVIL	14.000.000,00
DISEÑO Y REALIZACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS VERDES	55.000.000,00
FABRICACIÓN TUBOS DE DESAGÜE	32.000.000,00
FLORES, ARBOLADOS Y PLANTINES PLAZAS	1.100.000,00
GASTOS CORDÓN CUNETAS POR ADMINISTRACIÓN	25.000.000,00
INSTALACIÓN BOMBAS DE RIEGO	4.000.000,00
INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS	16.000.000,00
JUEGOS PARA PLAZAS	22.000.000,00
LUMINARIAS	50.000.000,00
NOMENCLADORES	18.000.000,00
PIEDRA CALCÁREA	85.000.000,00
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	4.500.000,00
PLAZAS, PARQUES Y FOREST. VIA PÚBLICA	3.000.000,00
PROGRAMA QUIERO MI PLAZA	64.305.662,34
PROY. Y EJECUCIÓN DESAGÜES MENORES	95.000.000,00
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO URBANO	150.000.000,00
REMODELACIÓN AERÓDROMO MUNICIPAL	2.000.000,00
REMODELACIÓN CENTRO CULTURAL MUNICIPAL	50.000.000,00
REPARACIÓN VEREDAS PLAZAS, PARQUE Y PASEOS	1.500.000,00
SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y TRÁNSITO	12.000.000,00
SISTEMA DE VIDEOCÁMARAS	65.000.000,00
VIVERO MUNICIPAL	1.500.000,00
FONDO LEY 12385	220.196.075,12
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2024	220.196.075,12
EROGACIONES EN AMORTIZACIONES DE DEUDA	6.900.000,00
AMORTIZACIÓN DEUDAS POR PROGRAMAS ESPECÍFICOS	6.900.000,00

ORDENANZA N° 5814/2024

Art.1°.- Otórguese sendas Factibilidades de Ubicación y Permisos de Uso en favor de la Cooperativa Limitada de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto respecto de los inmuebles que seguidamente se detallan, para la instalación de estaciones de bombeo para el desarrollo del nuevo proyecto de desagües cloacales para la zona norte de la ciudad, a saber:

- Plazoleta El Buen Trato, Balcarce y Los Ciruelos, espacio de 5,45 m. por 4,95 m.;
- Área recreativa Norte, calle Ernesto Lussenhoff y Av. Lisandro de la Torre, espacio de 5,45 m. por 4,95 m.;
- Plaza de los y las Docentes, calles Pedro Barberis e Isaac Sigal, superficie aproximada de 70,00 m2, lindera a la edificación existente.

Art.2°.- Dispóngase que los Permisos de Uso otorgados en los incisos a) y b) del artículo precedente comprenden sólo la instalación de bombas subterráneas, sin otro tipo de construcciones sobre la superficie o aéreas, con excepción de los pilares correspondientes para la instalación de medidores de energía eléctrica.

Art.3°.- En el supuesto del Permiso otorgado en el inciso c) del artículo 1 de ésta, se requerirá la aprobación de la Dirección Municipal de Espacios Públicos -respecto del cerco perimetral y otras exigencias a establecerse- así como el cumplimiento del tratamiento urbanístico y arquitectónico que desde el área técnica pertinente se le exija.

Art.4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a exigir las modificaciones necesarias para que dentro de los predios establecidos en el Art.1° , las instalaciones edilicias tengan el menor impacto visual posible, incluso el desplazamiento de las estructuras dentro del predio.

Art.5°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.
FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 136/24 de fecha 15/05/24.

ORDENANZA N° 5815/2024

Art.1°.- Ratifíquese el Convenio Urbanístico firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Agro-Carmen S.A., representada por su apoderado, el Sr. Ezequiel Kearney, D.N.I. 31.502.077, domiciliado en calle 9 de Julio N° 503 de la ciudad Venado Tuerto en fecha 20 de septiembre de 2023, para el Proyecto de Urbanización en los Lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Manzana B del plano de subdivisión N° 28.348/1961, Manzana Catastral 933 en la Chacra 30 de su propiedad y en un todo de acuerdo al Anexo Técnico Adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°.- Dispóngase que la aprobación precedente tiene como condición resolutoria la ejecución de las obras de Infraestructura detalladas en el Convenio Urbanístico suscripto, asumida por la propietaria del inmueble.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 137/24 de fecha 15/05/24.

ORDENANZA N° 5816/2024

Art.1°.- Declárese de interés público y pago obligatorio la obra de cordón cuneta en calle José Martí entre Esperanto y Las Heras de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 142/24 de fecha 21/05/24.

ORDENANZA N° 5817/2024

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura para modificación de estado parcelario de los lotes ubicados en la zona urbana del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, los cuales son parte de la Chacra 30, Manzana Catastral 933, Lotes 11, 12 y 13 de la manzana B del plano de subdivisión N° 28.348/1961, que encierran una superficie sumada según título de 8.916,48 m² (ocho mil novecientos dieciséis metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados) y que se encuentran inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al T° 617 F° 95 N° 311.620 de fecha 08/02/2012, T° 617 F° 96 N° 311.621 de fecha 08/02/2012, T° 617 F° 97 N° 311.622 de fecha 08/02/2012, Departamento General López, partidas Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360455/0063, 17-13-00-360455/0065 y 17-13-00-360455/0066, propiedad de **Agro-Carmen S.A.**, con domicilio en calle 9 de Julio N° 503 de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por Agro-Carmen S.A. de una superficie total de 1.857,60 m² (un mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados) destinada a apertura de calle Ing. R. Camarero y 2.593,08 m² (dos mil quinientos noventa y tres metros cuadrados ocho decímetros cuadrados) destinados a reserva para espacios verdes y libres públicos, según lo establecido en la cláusula Segunda del Convenio Urbanístico suscripto en fecha 20 de septiembre de 2023 y ratificado por Ordenanza N° 5815/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie a donar:

Apertura de calle Ing. R. Camarero (Lote B)..... 1.857,60 m²

Reserva municipal (Lote A)..... 2.593,08 m²

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 143/24 de fecha 21/05/24.

DECRETOS

DECRETO N° 133/24

VISTO:

Las elecciones de sendos representantes de activos y pasivos para integrar el Directorio del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto, establecidas para el próximo viernes 10 de mayo (art. 1, Dec. 100/24), y;

CONSIDERANDO QUE:

En virtud de la medida de fuerza dispuesta por el sindicato que agremia a los empleados y obreros municipales para los días 10 y 13 del mes en curso, a los fines de fomentar la participación masiva en el acto eleccionario, surge adecuado disponer el cambio de la fecha fijada originariamente.

En idéntico sentido resulta menester disponer la prórroga de los mandatos vigentes, que por aplicación del art. 14º de la normativa citada, concluían el 17 de mayo de 2024.

Asimismo, y dado que las boletas para la emisión de los sufragios ya se encuentran en proceso de impresión, y con el objetivo de no generar erogaciones que resultarían innecesarias, se establecerá que las mismas serán válidas, no obstante la consignación de la fecha "10 de mayo de 2024".

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese que el acto eleccionario previsto en el Decreto 100/24, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 26 de marzo de 2024, para la elección de representantes de activos y pasivos en el Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto se realizarán el día viernes 17 de mayo de 2024, en idénticos horarios y lugares a los establecidos en el art. 5º de dicho Decreto.

Art. 2º.- Establécese que serán válidos para sufragar los votos impresos en los que se ha consignado la fecha "10 de mayo de 2024".

Art. 3º.- Dispónese la prórroga de los mandatos vigentes hasta el viernes 24 de mayo del año en curso.

Art. 4º.- Publíquese la parte resolutive de éste en la página web del Municipio y colóquese en transparentes del Instituto Municipal de Previsión Social y lugares de acceso al trabajo del personal municipal. Notifíquese a la Asociación de Trabajadores Municipales.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 134/24

VISTO:

La necesidad de proveer a la urgente reparación de distintas calles pavimentadas de la ciudad y realizar la ejecución de nuevas arterias y cordón cuneta, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas cuenta con los equipos y personal necesario para la ejecución de las mencionadas tareas, resultando necesaria la adquisición de los materiales, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso.

A los efectos de su obtención, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 015/24 con el objeto de contratar la Provisión de Hormigón elaborado puesto en obra, en la cantidad de 1.500 m3, tipo H30, para la ejecución de pavimentación y bacheo de calles y cordón cuneta de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 165.000.000 (pesos ciento sesenta y cinco millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo N° 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 29 de mayo de 2024 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/24

PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 29/05/24"

La recepción se efectuará hasta el día 29 de mayo de 2024 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias N° 4933/8 "Pavimentación Urbana", N° 4964/8 "Reconstrucción de Pavimento Urbano", N° 4970/8 "Gastos Cordón Cuneta por administración", 5281/8 "Reconstrucción Planta de Tratamiento R.S.U." y 5285/8 "Programa Plan Incluir", del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 135/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4627-I-24 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4627-I-24 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5813/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 136/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5814/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 137/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5815/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 138/24

VISTO:

El Programa "Nuestro Terreno" en sus ediciones "I, II y III", implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de la Ordenanza 5269/2020, modificatorias y complementarias, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En cada una de las ediciones del programa se dispuso la venta por sorteo de más de trescientos lotes, con los objetivos de facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales suficientes para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago, fortalecer el núcleo familiar, intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda e incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad.

Si bien a poco más de tres años de haberse realizado el primer sorteo ya muchas familias se encuentran habitando sus viviendas construidas en los terrenos que fueran adquiridos por esta modalidad, en tanto muchas otras se encuentran en plena ejecución, y prontamente serán finalizadas, existen tres casos -en cada una de las ediciones- que no han podido, por diversos motivos, hacer frente al cumplimiento de su obligación de pago de las cuotas mensuales.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida, previo conocimiento y dictamen de la Comisión Municipal de Tierras, corresponde la aplicación de las disposiciones del art. 17 de la normativa regulatoria del programa.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Por aplicación del art. 17 de la Ordenanza 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021 y 5629/2023), dispónese la pérdida de la condición de adjudicatarios de las personas que seguidamente se detallan:

NUESTRO TERRENO 1

Lote	Nº partida municipal	Adjudicatario/as - D.N.I.
10 H	39019	Bento, Eduardo Ramón - DNI 37.813.609 Moreira, Jesica Nail - DNI 37.097.577

NUESTRO TERRENO 2

Lote	Nº partida municipal	Adjudicatario/as - D.N.I.
26 A	39484	Vivas, Rodrigo Gabriel - DNI 40.518.321 Espí, Florencia Abigail - DNI 41.659.095

NUESTRO TERRENO 3

Lote	Nº partida municipal	Adjudicatario/as - D.N.I.
13 L	40041	Serafini, María Verónica - DNI 29.977.280

Art. 2º.- Dispónese la rescisión de los respectivos Boletos de Compra-venta que los adjudicatarios referidos en el artículo precedente hubiesen suscripto oportunamente.

Art. 3º.- Notifíquese con copia de éste a cada uno de los adjudicatario/as dados de baja a los domicilios constituidos.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 139/24

VISTO:

La cuadra de calle San Juan entre Rodríguez Peña y Rodríguez Peña, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 74,01 % en metros, que corresponden al 87,50 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 039/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle SAN JUAN entre Rodríguez Peña y Rodríguez Peña -Faja central- (exp. N° 25.533-P-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 5,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 140/24

VISTO:

La cuadra de calle Rodríguez Peña entre San Juan y San Luis, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 80,83 % en metros, que corresponden al 80,00 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 037/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle RODRÍGUEZ PEÑA entre San Juan y San Luis (exp. N° 25.532-P-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 141/24

VISTO:

La cuadra de calle San Juan entre Rodríguez Peña y Héctor Camps, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 100 % en metros, que corresponden al 100 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 038/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle SAN JUAN entre Rodríguez Peña y Héctor Camps -Faja central- (exp. N° 25.531-V-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 5,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 142/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4292-C-10 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4292-C-10 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5816/2024.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 143/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5817/2024.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno, Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 144/24

VISTO:

La necesidad de proveer al urgente recambio y sustitución de los neumáticos con los que cuentan las unidades municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

El desgaste permanente, originado en el uso continuo de los vehículos (camiones, tractores, colectivos, entre otros) torna necesaria la provisión de gran cantidad de neumáticos, con el fin de que aquéllos se encuentren en óptimas condiciones de circulación.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su realización.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 016/24 para la Adquisición de Neumáticos, destinados a la flota vehicular de las áreas de Obras Públicas, Servicios Públicos y Movilidad, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 100.000.000 (pesos cien millones).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 25 de junio de 2024 a las 8,30 hs., o imprimirse de la página web del Municipio.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/24

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 25/06/24"

La recepción se efectuará hasta el día 25 de junio de 2024 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútnense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias N° 4693/8 "Cubiertas Vehículos - Dir. Se Servicios Públicos", N° 4698/8 "Cubiertas Vehículos - TUP" y N° 4672/8 "Cubiertas Vehículos - Dir. De Obras Públicas" del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-Secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 145/24

VISTO:

La cuadra de calle Brown entre C. Garbarino y República de Irlanda, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 68,35 % en metros, que corresponden al 58,33 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 047/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º. - Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle BROWN entre C. Garbarino y República de Irlanda (exp. N° 25.542-V-2024), todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para esta obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro lineal de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 4260/7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4970/8 "Gastos Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 146/24

VISTO:

La cuadra de calle Tucumán entre S. Brett y Vuelta de Obligado, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 87,75 % en metros, que corresponden al 87,50 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 048/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle TUCUMÁN entre S. Brett y Vuelta de Obligado (exp. N° 25.685-V-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 147/24

VISTO:

La Licitación Pública N° 014/24, por la cual se convocara a oferentes para la ejecución de la instalación eléctrica de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron siete empresas del rubro, a saber: 1- Rubén Adán Ulman, 2- Álvarez Luis y Jorge S.R.L., 3- Grupo Electroodos S.R.L., 4- Sebastián Gabriel Suárez, 5- Lisandro Longoni, todas de la ciudad de Venado Tuerto, 6- GNO Electromecánica S.A.S., de la localidad de Wheelwright, y 7- Szimad S.A., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que han presentado ofertas levemente inferiores o superiores al presupuesto oficial, estimado en \$ 90.000.000,00.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 122/24), realizó un detallado análisis de las propuestas presentadas por los oferentes; respecto de las mencionadas en 1- 2- y 4-, no cumplimentaron la exigencia de garantía de mantenimiento de oferta, motivo por el cual sus propuestas han sido desestimadas; con relación a la oferta presentada por 3-, en el detalle de materiales se mencionan elementos de protección de marca de difícil obtención en caso de reposición con proveedores locales, motivo por el cual también se aconseja sea desestimada; restando las propuestas formalizadas por las empresas 5-, 6- y 7-, cumplimentan todas las exigencias técnicas y de materiales requeridas en el Pliego de Condiciones de la licitación de marras. Teniendo en consideración la presentación de antecedentes de obras similares ejecutadas y en ejecución, que demuestran que podría cumplir en tiempo y forma los

trabajos que se le encomendarían y, asimismo, no sólo ser la propuesta de menor valor económico sino, además, ser inferior en un 7,44 % al precio estimado, se aconseja la adjudicación de la ejecución a la mencionada en último término, 7-, Szimad S.A.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Szimad S.A., C.U.I.T. N° 30-71596847/5, con domicilio en Chile 2571, piso 1, dpto. 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 014/24, para la ejecución de la instalación eléctrica de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Venado Tuerto, por el monto total de \$ 83.640.000,00 (pesos ochenta y tres millones seiscientos cuarenta mil).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 148/24

VISTO:

Las disposiciones contenidas en los arts. 32º y 33º de la Ley N° 2756 - Orgánica de Municipalidades -, y;

CONSIDERANDO QUE:

Tales normativas expresan que en caso de vacancia o ausencia del Intendente Municipal, por más de cinco días hábiles, éste debe ser suplido en sus funciones por quien ostente el cargo de Presidente del Concejo Municipal, hasta tanto cese la causa de la ausencia. El titular del Departamento Ejecutivo se ausentará de la ciudad por un período similar, a los fines de brindar una disertación en la ciudad de Quito, Ecuador, en el seminario de "Seguridad frente a grupos de delincuencia organizada", programado por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, con el objetivo de intercambiar experiencias y coordinar estrategias descentralizadas y poder seguir implementando la cultura de la legalidad.

Así, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes concordantes, es necesario proceder al nombramiento de su reemplazante legal, que ocupe interinamente el cargo.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Deléganse las funciones inherentes al cargo de Intendente Municipal de nuestra ciudad, en la persona del Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Juan Ignacio Pellegrini, a partir del día 1ro. de junio y hasta el día 5 de junio inclusive, mientras perdure la ausencia transitoria, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- A sus efectos, notifíquese el presente al Concejo Municipal de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 149/24

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del día 01/06/24, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Lerotich, Ivana	4475/00	16

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección Recursos Humanos dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

RESOLUCIONES

INTENDENCIA

- 015- 21-05-24 Colaboración dineraria Moto Club Venado Tuerto.
- 016- 27-05-24 Otorgamiento escritura inmueble partida municipal N° 31403 a favor del señor Víctor Evaristo Leal.
- 017- 30-05-24 Cesantía agente legajo N° 1522/09.
- 018- 31-05-24 Cesantía agente legajo N° 4573/00.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- 009- 27-05-24 Otorgamiento subsidio pago canon locativo Comisión Vecinal Barrio Centro II.
- 010- 27-05-24 Rechazo solicitud factibilidad ubicación chatarrería en inmueble G. Mareghini 370.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- 009- 15-05-24 Rechazo reclamo administrativo interpuesto por la señora Sandra Gabriela Giustinelli
- 010- 15-05-24 Autorización Dirección de Rentas formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. y Contribución de Mejoras, inmueble partida municipal N° 28297.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

- 004- 21-05-24 Autorización extensión licencia extraordinaria agente De Ípola, Paula (art. 49, Ley 9256).

SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

- 005- 30-05-24 Aplicación sanción disciplinaria suspensión agente Loza, Martín Iván.
- 006- 30-05-24 Autorización disminución horaria agente Angelini, Paola Alejandra.

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

- 037- 02-05-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra Rodríguez Peña entre San Luis y San Juan.
- 038- 02-05-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central cuadra San Juan entre Rodríguez Peña y Héctor "Titi" Camps.
- 039- 02-05-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra San Juan entre Rodríguez Peña y Rodríguez Peña.
- 040- 02-05-24 Aceptación renuncia agente Ríos, Omar Alberto, por acogimiento a jubilación ordinaria.
- 041- 08-05-24 Fijación tarifas taxis y remises.
- 042- 09-05-24 Aceptación renuncia agente Beli, Marcelo Alejandro, por acogimiento a jubilación ordinaria.
- 043- 17-05-24 Otorgamiento sin cargo sepultura 3 Bis situada en Sección 7 "O" Menores del Cementerio Municipal a favor del señor Maximiliano Rubén Romano.
- 044- 17-05-24 Autorización transferencia del 50 % nichera situada en Lote 121 Manzana 28 del Cementerio Municipal a favor de los señores Carlos Alberto, Silvia Graciela y Cristina Beatriz Macías.
- 045- 17-05-24 Autorización transferencia nicho N° 46 situado en Monoblock V del Cementerio Municipal a favor de los señores Carlos Alberto, Silvia Graciela y Cristina Beatriz Macías.
- 046- 17-05-24 Autorización transferencia nichera situada en Lote 7 Manzana 28 del Cementerio Municipal a favor del señor Javier Hernán Ortega.
- 047- 17-05-24 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra Brown entre C. Garbarino y Rep. de Irlanda.
- 048- 17-05-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Tucumán entre S. Brett y Vuelta de Obligado.
- 049- 20-05-24 Otorgamiento licencia anual ordinaria agente Quiroga, José Luis.
- 050- 23-05-24 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Ezequiel Humberto González.
- 051- 23-05-24 Autorización transferencia panteón situado en Lote 13 Manzana 3 del cementerio Municipal a favor del señor Carmen Fernando Sequeira.
- 052- 23-05-24 Otorgamiento licencia anual ordinaria agente Meléndez, Fernando Gabriel.
- 053- 23-05-24 Otorgamiento licencia anual ordinaria agente Payrú, Juan Alberto.
- 054- 23-05-24 Otorgamiento licencia anual ordinaria agente Roda, Carlos Adrián.
- 055- 28-05-24 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por la señora Celina Andrea Burgos.